

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020200055000

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la precedente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Aclárese y adecúese la pretensión SEXTA como quiera que la resolución del contrato sólo opera para contratos de ejecución de manera instantánea, siendo el contrato de administración, de tracto sucesivo.

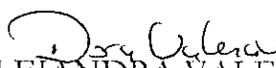
2. De igual manera, deberá tener en cuenta que dicha pretensión se excluye con la relacionada en la pretensión SÉPTIMA de la demanda, dado que la responsabilidad civil y la resolución de contrato difieren entre sí, o deberá presentar las pretensiones en principales y subsidiarias.

3. Determine en la pretensión NOVENA de la demanda, la clase de perjuicios solicitados, esto es, daño emergente, lucro cesante, daño moral, etc., y su cuantía, pues debe tener en cuenta que de conformidad con lo normado por el segundo inciso del Art. 281 del CGP “no podrá condenarse al demandado por cantidad superior o por objeto distinto del pretendido en la demanda ni por causa diferente a la invocada en ésta” en concordancia con el primer inciso del Art. 283 *idem*, que indica “la condena al pago de frutos, intereses, mejoras, perjuicios u otra cosa semejante, se hará en la sentencia por cantidad y valor determinados”.

4. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el numeral 7 del artículo 82 del C.G.P. concordante con el art. 206 *ibidem*.

5. Ajuste la solicitud de prueba testimonial de conformidad con el art. 212 *ejusdem*, indicando adicionalmente la dirección electrónica del testigo.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado el 14 DIC 2021 de hoy a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.